

ACTA N° 52

SESION ORDINARIA

En Río Verde, a 19 de Mayo de 2010, siendo las 15:10 horas, se da inicio a la **Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo**, en la sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna, doña **TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**, y con la asistencia de los Concejales:

SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO.
SR. TITO AMPUERO VERA.
SRA. ISABEL HERRERA HERRERA.
SR. AUGUSTO HOFFMANN MONSALVE.
SRTA. DINAH MAC LEAY ENSOR.
SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.

Y la presencia de los funcionarios:

SR. NELSON PENRROZ AGUILA, Administrador Municipal.
SR. JOSE LLANCABUR VELÁSQUEZ, Secretario Municipal.
SR. JAVIER STANIC ORTEGA, Jefe Departamento de Planificación.
SR. JONATHAN LLANOS SANCHEZ, Encargado Unidad de Obras Municipales.

TABLA A TRATAR

1. Aprobación de Actas N°50 y N° 51 de sesiones ordinarias anteriores.
2. Cuenta de Gestión.
3. Aprobación de Exposición Pública por 30 días corridos del Plan Regulador comunal de Río Verde (PRCRV).
4. Aprobación Reglamento de Organización Interna.
5. Aprobación Reglamento de Compras Públicas.
6. Varios.

1. Aprobación de Actas N°50 y N°51 de sesiones ordinarias anteriores.

No habiendo observaciones, se dan por aprobadas las Actas N°50 y N°51 de las sesiones ordinarias anteriores.

2. Cuenta de Gestión.

La señora Alcaldesa, informa del Of. Ord. N°215 de fecha 07.05.10, emanado de la Ilustre Municipalidad de Río Verde y dirigido al señor Jefe Provincial de Vialidad, donde se informa del deterioro del paso libre que se ubica en Puerto Curtze.

La señorita Concejala Dinah Macleay, informa que personal de la Sociedad Minera Isla Riesco efectuó la reparación del mencionado paso libre, con los tubines que se ubicaban en la Estancia Fundo Ankel, quedando en perfectas condiciones.

La señora Alcaldesa, informa del Of. Ord. N°217 de fecha 11.05.10 emanado de la Ilustre Municipalidad de Río Verde y dirigido a la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en virtud del cual contesta presentación formulada por el señor Rodrigo Maclean.

Se deja constancia que el mencionado documento fue leído en su parte pertinente y se encuentra a disposición de los miembros del Concejo en la Secretaría Municipal.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, informa que el día 29 de mayo del presente la Sociedad Minera Isla Riesco hará entrega de la nueva ambulancia 4x4 en el marco de celebración de un nuevo Aniversario de la Posta Rural de Río Verde, la que cumple 37 años de existencia. Además, la Sociedad Minera Isla Riesco ofrecerá un cóctel a los vecinos que concurran al Centro de Salud.

La señora Alcaldesa, señala que todos los Concejales están cordialmente invitados.

3. Aprobación de Exposición Pública por 30 días corridos del Plan Regulador Comunal de Río Verde (PRCRV).

La señora Alcaldesa, solicita nuevamente al señor Jonathan Llanos, Encargado de la Unidad de Obras, exponga las partes pertinentes del Plan Regulador Comunal.

El señor Jonathan Llanos, Encargado de la Unidad de Obras, expone lo siguiente, con el objeto de poner en conocimiento a los miembros del Concejo del Plan Regulador Comunal, y así tomar el respectivo Acuerdo para que se apruebe la exposición pública por 30 días corridos del mencionado Plan, para su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental:

1. Memoria Explicativa:

- El desarrollo de este estudio integrado de planificación en la escala comunal ha estado marcado en cuanto a organización social, económica y cultural. La actual imagen urbano-regional que se tiene de Río Verde es la de una comuna periférica de Punta Arenas, en donde priman funciones anexas a la capital regional, tales como la extracción y explotación de recursos naturales y el turismo. Sin embargo, la configuración territorial y demográfica de la comuna se encuentra a las puertas de una gran transformación. Las nuevas inversiones en minería, acuicultura y turismo implicarían, un modelo de uso de suelo más intensivo y un crecimiento demográfico significativo, respecto de los indicadores registrados hasta ahora.

- En el caso de Río Verde, la subdivisión que establecen las estancias ganaderas conforma una estructura territorial resistente al cambio, marcada por una alta concentración de la propiedad y por la casi inexistencia de un mercado de suelo tanto en oferta como en demanda. Por otra parte, en términos de población, la comuna de Río Verde ha presentado históricamente una dispersión poblacional en muy baja densidad (la más baja de la región), sin asentamientos propiamente urbanos, lo que ha condicionado la creación y el nacimiento de un centro de servicios. a esto debe sumarse las dificultades que enfrenta la comuna a la hora de acceder a políticas públicas de desarrollo, ya que los estándares de calificación por lo común han sido desarrollados para zonas urbanas y formas de vida muy diferentes.
- Ante la posibilidad cercana de cambios en las estructuras productivas, demográficas y espaciales de la comuna, se vislumbran una serie de temas prioritarios a enfrentar por los instrumentos de planificación. En términos de la red vial, por ejemplo, la necesidad de implementar medidas para la pronta regularización de los dominios territoriales sobre los caminos, así como para el mejoramiento del estándar vial, ante perspectivas de un mayor uso turístico y productivo. En el ámbito de los asentamientos, la definición de una zona urbana para la comuna, que permita concentrar la vivienda, servicios y equipamientos para los nuevos habitantes de la comuna, que llegarán de la mano de las futuras inversiones en minería y acuicultura, sin afectar el uso ganadero tradicional de Río Verde.

2. Ordenanza:

- Establece las normas referentes a límites urbanos, zonificación, usos del suelo, subdivisión predial, edificación, urbanización y vialidad, que deberá observarse dentro del área territorial del presente Plan Regulador Comunal de Río Verde. Todas aquellas materias atinentes al desarrollo urbano que no se encuentran reguladas por esta Ordenanza, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, le corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Río Verde la responsabilidad en la aplicación de las normas de la presente Ordenanza; y a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XII Región, la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación técnica de ellas.
- Cualquier trasgresión a las normas de esta Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 al 26 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3. Definición macro áreas, zonificación, usos de suelo y normas específicas:

- ÁREAS CONSOLIDADAS
- ÁREAS DE EXTENSIÓN URBANA
 1. ZU-1 Zona Mixta de Alta Densidad
 2. ZU-2 Zona Residencial Mixta de Alta Densidad
 3. ZU-3 Zona Residencial Mixta de Densidad Media

- **ÁREAS ESPECIALES**
 1. ZE-1 Zona de Infraestructura Portuaria y de Apoyo a la Producción
 2. ZT-1 Zona Turística de Borde Costero
 3. ZR-1 Zona de Restricción de Borde Costero
 4. ZR-2 Zona de Restricción de Borde Costero

La señora Alcaldesa señala que el Plan Regulador Comunal es un instrumento de planificación que orienta, fomenta y regula el desarrollo urbanístico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados y sus sistemas de espacios públicos, y tiene como base el Plan de Desarrollo Regional y el Plan Comunal de Desarrollo.

La señora Alcaldesa, manifiesta que la propuesta del Municipio y de la Consultora PAC Ltda., era más ambiciosa, ya que abarcaba desde Villa Ponsomby hasta Villa Río Verde. Sin embargo, en ese momento se tomó una decisión política de respetar la voluntad de los propietarios, los cuales no manifestaron interés que sus terrenos fueran objeto de un ordenamiento y planificación territorial, no percatándose que constituía para ellos un beneficio de tipo económico, y no comprendiendo que no era un acto de expropiación.

El señor Jonathan Llanos, Encargado de la Unidad de Obras, manifiesta que la tramitación del Plan Regulador Comunal, tuvo tardanza, por cuanto en Diciembre de 2009 se dictó la Circular N°0935, que modificó la Circular N°1068, la cual significó cambiar la normativa vigente, lo que implicaba una revisión exhaustiva por parte del Comité Técnico del Municipio, o bien contratar los servicios de una consultora. Por ende, se adoptó presentar el Plan Regulador Comunal al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con el objeto que los distintos servicios públicos formularan sus observaciones.

La señorita Concejala Dinah Macleay, pregunta ¿si a la Consultora PAC Ltda. le correspondía asumir tal obligación y además ingresar el Plan Regulador Comunal al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental?

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta que la Consultora PAC Ltda., cumplió con presentar el Plan Regulador Comunal de acuerdo a la normativa vigente, sin prever que existirían modificaciones legales. Además, contractualmente, no se estipuló que la Consultora debía efectuar la presentación ante la CONAMA. Es necesario recordar, que el Plan Regulador Comunal fue financiado por el FONDEMA.

Se deja constancia para todos los efectos legales, que se hizo entrega a los miembros del Concejo de un extracto del Plan Regulador Comunal, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Acta.

ACUERDO N°168: Se aprueba, por la unanimidad del Concejo, la convocatoria a Audiencia Pública del Plan Regulador Comunal, el cual se exhibirá por 30 días corridos en el Salón "Los Pioneros" del edificio consistorial de la Municipalidad de Río Verde.

4. Aprobación Reglamento de Organización Interna.

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal exponga las modificaciones al Reglamento de Organización Interna.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, expone las siguientes modificaciones:

- Al Organigrama de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.
- Capítulo II. Administrador Municipal.
 - 2.2.- Unidad de Obras Municipales, donde se incorpora el numeral 27 y 28;
 - 27) Aplicar, en lo que corresponda, las normas de la ley 19.300 sobre Bases de Medio Ambiente, y las demás que den competencia a las municipalidades, a este respecto.
 - 28) Ejercer las funciones del Inspector Municipal, en todas aquellas actuaciones que lo requiera la ley o la normativa municipal vigente.
- Capítulo III. Secretaría Municipal.

Donde se incorporan los numerales 27, 28, 29, 30 y 31, y Oficina de Partes: Reclamos y Archivos se incorporan en el numeral 23 y 30 la palabra "Internet";

 - 27) Cumplir con la función de Encargado de la Aplicación de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en conformidad a lo dispuesto por el respectivo Manual de Transparencia.
 - 28) Cumplir con la función de Encargado de Cultura, debiendo procurar la realización de lo siguiente:
 - a) Fomentar la creación, organización y atención de Museos, Bibliotecas y Centros Culturales de la comuna.
 - b) Promover el conocimiento de las áreas o centros de interés cultural de la comuna.
 - c) Fomentar el conocimiento de los valores culturales dentro y fuera de la comuna y promover las actividades tendientes a darle un carácter propio.
 - d) Establecer contacto con otras instituciones que desarrollen actividades culturales tanto a nivel comunal como nacional, con fines de intercambios.
 - e) Administrar el Museo Comunal, debiendo velar por el cumplimiento de las siguientes tareas específicas:
 - e.1) Mantención y limpieza de las dependencias.
 - e.2) Conservación y ampliación de las muestras existentes.
 - e.3) Recopilación de material nuevo para el museo.
 - e.4) Mantener registro actualizado de todas las pertenencias del Museo.
 - f) Elaborar y ejecutar, los programas culturales, y acciones de difusión del quehacer municipal, conforme con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
 - g) Organizar y coordinar el desarrollo de las actividades municipales que se realicen dentro o fuera de la comuna, ya sean éstas de orden cívico o cultural.
 - h) Montar exposiciones artísticas y artesanales diversas.
 - 29) Mantener un Registro de Prestaciones de libros a través del Programa Biblioteca Móvil, e informar la labor desarrollada al Alcalde y/o servicios públicos que tengan competencia, mediante un informe mensual.
 - 30) Encargarse del funcionamiento de la Biblioteca Municipal.

- 31) Encargarse de la actualización de la página web institucional www.rioverde.cl.
- Capítulo IV. Departamento de Contabilidad y Finanzas, se modifican los numerales 30 y 31;
 - 30) Realizar el cobro y recaudación por concepto de entrega de guías de libre tránsito y llamadas telefónicas cuando corresponda.
 - 31) Custodia y entrega, a los contribuyentes, de los A-R (aviso-recibo) de bienes raíces de la comuna.
 - Capítulo V. Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo se incorpora el numeral 15, y dentro de la Unidad Social el numeral 15;
 - 15) Actuar como contra parte técnica de los estudios y declaraciones de impacto ambiental que requieran pronunciamiento municipal ante la CONAMA.

Se deja constancia para todos los efectos legales, que se hizo entrega a los miembros del Concejo del documento denominado "Reglamento Municipal de Organización Interna", el cual pasa a formar parte integrante de la presente Acta.

ACUERDO N°169: Se aprueba, por la unanimidad del Concejo, las modificaciones al Reglamento Municipal de Organización Interna.

5. Aprobación Reglamento de Compras Públicas.

La señora Alcaldesa, solicita al señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, exponga el Reglamento de Compras Públicas.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, expone el mencionado Reglamento:

Manual de Procedimiento de Adquisiciones "Ilustre Municipalidad de Río Verde"

Introducción

El 3 de mayo del 2007 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°20, del Ministerio de Hacienda que modifica el Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas. Con el acuerdo de Concejo N°130, adoptado en la 93ª Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12.09.2007, se dan por aprobadas las modificaciones al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones vigentes hasta ese momento (Decreto Alcaldicio N°85 del 02 de marzo de 2005, que aprobó el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde; el acuerdo N°17, adoptado en la 6ª Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.02.2005), Posteriormente el Decreto N°1763 del Ministerio de Hacienda, publicado en

el Diario Oficial del 6 de octubre del 2009, modifica dicho reglamento, por lo cual se hace imprescindible su actual modificación.

Los contenidos mínimos de este Manual son: planificación de compras, formulación de bases y términos de referencia, criterios y mecanismos de evaluación, gestión de contratos y de proveedores, recepción de bienes y servicios, procedimientos de pago, política de inventarios, uso del sistema www.chilecompra.cl, autorizaciones que se requieran para las distintas etapas del proceso de compra, organigrama de la municipalidad y de las áreas que intervienen en los mismos, con sus respectivos niveles y flujos. Además, se introdujeron las siguientes modificaciones: 1. Agregó los conceptos de usuario oferente y usuario ciudadano, y se reemplazó el de usuario por el de usuario comprador. 2. Obligó a las municipalidades licitantes a contar con las competencias técnicas suficientes para operar en el sistema de información. 3. Obligó a las municipalidades regidas por esta ley a publicar en sus portales electrónicos la información de sus procesos de compras, los cuales contarán con un vínculo al sistema de información, modificación formulario de órdenes de compras, modificación al formulario de licitación, fecha de adjudicación obligatoria, mecanismos de resolución de empates, mecanismos para solucionar las consultas respecto de las adjudicaciones, presentación de antecedentes omitidos por los oferentes, identificación de la comisión evaluadora y modificación proceso de aclaraciones. En el presente documento se indican, en forma sistematizada, los principales procedimientos relacionados con las modificaciones al Decreto Supremo N°250, del 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 y decreto 1.763 que lo modificó

1. Nivel de Aplicación del Manual

Se aplicará en toda la Ilustre Municipalidad de Río Verde, y en los Servicios Incorporados de Salud y Educación.

2. Evaluación y Control

El cumplimiento de las normas contenidas en el presente Manual será responsabilidad de cada una de las Unidades Municipales, y cumplimiento será verificada a través del Administrador Municipal y en su defecto del Comité Técnico Municipal.

3. Principales Leyes, Reglamentos y Normas sobre Compras o Adquisiciones:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley 19.886 de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios ("Ley de compras Públicas")
- Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones decreto N°1763.
- Ley de Presupuesto del Sector Público que se dicta cada año.
- Normas e Instrucciones para la ejecución del Presupuesto y sobre materias específicas, sancionadas por Resolución y/o Circular del Ministerio de Hacienda, documentos los cuales son prácticos y dictados año a año, en virtud a los contenidos que incorpore la Ley de Presupuesto.
- Ley de Probidad N° 19.653.

- Ley Transparencia N° 20.285.

Políticas y condiciones de uso del Sistema www.chilecompra.cl instrucción que la Dirección de Compras Públicas emite para uniformar la operatoria en el Portal Chile Compra.

Modificaciones:

Decreto 1562/05, Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 20.04.06. (vigencia: 30 días después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial).

Decreto 20/07, Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03.05.07.

Decreto 620/07, Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 13.07.07.

Se deja constancia para todos los efectos legales, que se hizo entrega a los miembros del Concejo del documento denominado "Reglamento de Compras Públicas", el cual pasa a formar parte integrante de la presente Acta.

ACUERDO N°170: Se aprueba, por la unanimidad de los presentes, las modificaciones al Reglamento de Compras Públicas.

6. Varios.

La señora Alcaldesa, solicita al señor Javier Stanic, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, exponga el estado de avance del PLADECO.

El señor Javier Stanic, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, expone lo siguiente:

El instrumento: PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO)

- Normado por la Ley Orgánica de Municipalidades
- Instrumento para la toma de decisiones
- Principal instrumento de planificación y gestión municipal
- Debe dar respuesta a las demandas sociales
- Deber coordinar eficazmente instituciones y actores

Objetivo

- Responder a la necesidad actual de poseer un instrumento estratégico, operativo y flexible, para la toma de decisiones en el cual se reflejen los distintos intereses presentes en la comunidad.

-Dichos objetivos deben ser viables, pertinentes y consistentes.

Planes, Programas y Proyectos

POLITICAS, LINEAMIENTOS Y NORMAS DE ESTA ETAPA.

1. Participación Ciudadana y Concertación Público Privada.
2. Calidad de Vida y Conectividad Ante Todo.
3. En Fomento Productivo Reglas Claras para la Inversión Pública y Privada.
4. Aumento de la Inversión Central en la Comuna.

Revisión de la Última Etapa: Planes, Programas y Proyectos

Dimensión de Análisis	Imagen Objetivo Comunal	Objetivos Estratégicos	Planes	Programas	Proyectos
Base Productiva Comunal	1. Río Verde: Una Comuna de Múltiples Oportunidades	1.1 Desarrollar la Actividad Agropecuaria	1.1.1 Río Verde Engrandece a su gente	1.1.1.1 Programa Comunal de Capacitación	1 Escuela Comunal de Capacitación
					2 Alfabetización Digital
					3 Restaurant con mirador panorámico
					4 Construcción de Centro de Información Turística y Venta de Artesanías
					5 Unidad de Gestión del Conocimiento
	1.2 Desarrollar la Minería de manera Sustentable			6 Mesa Comunal por rubro productivo: Minería, Ganadería, Acuicola	
	1.3 Desarrollar el Turismo y el Agroturismo			7 Construcción Infraestructura Portuaria para Pescadores Artesanales	
	1.4 Desarrollar la Actividad Acuicola y Pesquera				

Dimensión de Análisis	Imagen Objetivo Comunal	Objetivos Estratégicos	Planes	Programas	Proyectos
Calidad de Vida	2. Río Verde: Comuna Socialmente Sustentable	2.1 Mejorar la Conectividad Intra y Extracomunal	2.1.1 Vivir bien en mi Comuna	2.1.1.1 Programa de Desarrollo participativo del Plan de Educación Municipal	8 Alternativa de Cruce. a Isla Riesco.
					9 Proyecto Instalación Sistema de Autogeneración Eléctrica a Través de Energías Renovables no Convencionales(ERNC) o Sistema Híbrido
		2.2 Proveer de Servicios Básicos a los Habitantes de la Comuna			10 Construcción Relleno Sanitario para Residuos Domiciliarios e Industriales
		2.3 Desarrollo de un Sistema de Educación Primario y Secundario completo y ligado a la base productiva comunal.			11 Formulación de PADEM participativo
					12 Diseño y construcción de Plaza de Juegos Infantiles
					13 Construcción Gimnasio Municipal Multiuso
	2.4 Promover la Organización Comunitaria			14 Plan Comunal de Cultura, Deporte y Recreación	
	2.5 Promoción de la Cultura, el deporte y la recreación			15 Departamento de Cultura y Deporte	
	2.6 Desarrollo de un sistema de salud			16 Circuito Turístico Comunal	
				17 Plan de Asociación Estratégica Minera Isla Riesco-Municipalidad	

Dimensión de Análisis	Imagen Objetivo Comunal	Objetivos Estratégicos	Planes	Programas	Proyectos
Ordenamiento territorial medio ambiente	3. Río Verde: Comuna Ecológica	3.1 Realizar un Proceso de Ordenamiento Territorial Sustentable	3.1.1 Río Verde, Comuna que crece con Orden y Equidad	3.1.1.1. Construyendo mi Comuna	18 Banco de Terrenos Municipales
		3.2 Surgimiento de un Polo de Desarrollo Urbano		3.1.1.2 Programa de Reasentamiento del Equipamiento Comunal	19 Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS)
				3.1.1.3 Desarrollo de nuevos caminos de penetración	20 Traslado Equipamiento comunal: Biblioteca Municipal, Museo, Escuela Básica
				3.1.1.4 Programa de Regularización de Caminos	

Dimensión de Análisis	Imagen Objetivo Comunal	Objetivos Estratégicos	Planes	Programas	Proyectos
Mejora Institucional	4 Río Verde: Comuna eficaz y eficiente en el uso de sus recursos económicos	4.1 Dotar al Municipio de una Estructura Acorde a los Nuevos desafíos	4.1.1 Una Municipalidad dispuesta al Futuro	4.1.1.1 Modernización de la Gestión Municipal	21 Gobierno Electrónico
		4.2 Desarrollar una Política de Mejora Continua de la Gestión Municipal		22 Acreditación de Servicios Municipales (Certificación ISO)	
		4.3 Desarrollar una Gestión de Carácter Participativa		23 Plan Estratégico Municipal y Estudio de Desarrollo Organizacional	
		4.4 Mejorar las Instalaciones Municipales		24 Catastro de fuentes de financiamiento y programas de apoyo	
				25 Presupuesto Participativo	
				4.1.1.2 Desarrollo de Equipamiento Comunal.	26 Construcción Centro Cívico

Se deja constancia para todos los efectos legales, que se hizo entrega a los miembros del Concejo de un extracto del documento denominado "Plan de Desarrollo Comunal", el cual pasa a formar parte integrante de la presente Acta.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta en relación a los proyectos que contempla el Plan de Desarrollo Comunal, en sus dos años de vigencia, éstos en su mayoría se han concretado o se han ejecutado acciones para su concreción, como ser la alfabetización digital, estudio construcción infraestructura portuaria para pescadores artesanales, estudios de instalación

de sistema de autogeneración eléctrica, estudios de relleno sanitario para residuos domiciliarios e industriales, formulación del PADEM participativo, se concretará la habilitación de una sala de gimnasio municipal multiuso que albergará a la población de Villa Ponsomby y comunidad educativa, existencia de un estudio de circuito turístico comunal, la adquisición de terrenos municipales, la concreción del traslado de la biblioteca, museo y escuela básica.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, expresa que se han ejecutado acciones y se han concretado proyectos que se insertan en el Plan de Desarrollo Comunal. Queda de manifiesto que en algunos existirá un retraso producto del recorte presupuestario que ha sufrido la Región de Magallanes, con motivo del terremoto que afectó al norte del país.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, informa en conformidad a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las licitaciones públicas superiores a 100 UTM:

- Licitación Pública N°3595-55-LE10, Nombre de Adquisición: "Normalización Redes Eléctricas y Datos en Edificios Municipales, Comuna de Río Verde", la cual fue declarada desierta.

La señora Concejala Isabel Herrera, consulta por la regularización de los derechos de agua de Villa Ponsomby y del terreno de 20 hectáreas que adquirirá el Municipio.

La señora Alcaldesa, manifiesta que los derechos de agua de Villa Ponsomby se encuentran regularizados, según consta de la escritura pública inscrita en el Conservador de Bienes Raíces. En tal materia hubo especial preocupación por parte de la suscrita y del Administrador Municipal. En relación a los terrenos que se adquirirán es necesario previamente efectuar la subdivisión del terreno para después suscribir el contrato de compraventa, y de ahí nos abocaremos a constituir los respectivos derechos de agua que correspondan.

La señora Alcaldesa, manifiesta en relación a esta materia, que no se regularizará los derechos de agua de Villa Río Verde, ya que por su especial ubicación y al existir otros propietarios que tienen derechos constituidos sobre las aguas superficiales, constituiría un trámite engorroso, extensivo en tiempo y oneroso, unido a la política del Municipio de trasladar sus dependencias tanto a Villa Ponsomby y a largo plazo a los terrenos que se pretenden adquirir.

La señora Concejala Nora Millalonco, consulta ¿cuándo se concretará la adquisición del mencionado terreno?

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta que la idea es concretar a la brevedad la compra del terreno de 20 Hás., pero aún se encuentra pendiente el trámite de subdivisión, el cual fue declarado desierto en una primera licitación, encontrándose vigente un 2º llamado a través del Sistema Chilecompra.

La señora Alcaldesa, manifiesta que asistirán a las reuniones de Concejo fijadas para el día 26 de Mayo el Jefe Provincial de Vialidad, que explicará el "Programa de Conservación Global para la Comuna de Río Verde", y además, el

Director del Instituto Nacional del Deporte, quien informará sobre el funcionamiento de las Corporaciones Municipales de Deporte.

El señor Concejal Augusto Hoffman, expresa su preocupación por el mal estado en que se encuentra la Ruta Y-560 que corresponde al sector norte y sur de Isla Riesco, manifestando que la semana pasada ocurrió un accidente automovilístico entre Estancia Tita y San Carlos.

Siendo las 16:35 horas se da por finalizada la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Río Verde.



José Llancabur Velásquez
Secretario Municipal